



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° 503-2025-A-MDEA

El Algarrobal, 31 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL;

VISTO:

El Oficio Circular N° 16-52025-GRM/GGR/AR, Resolución Jefatural N°000221-2025-AGN/JEF, Oficio N° 853-2025-A/MDEA, Informe N° 080-2025-AC/OGAyGD/MDEA, Plan de Trabajo Archivístico de la MDEA para el 2026, Informe N° 429-2025-OGACyGD-MDEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos", que tiene como finalidad "integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, con Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", que tiene por objetivo: "Orientar y unificar criterios de elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas", y su finalidad es de, "disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de la entidad pública, garantiza que la planificación archivística de la entidad pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos. Evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública".

Que, el punto V, numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA – "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS", señala que, el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución; asimismo, los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde, en su calidad de Titular de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, es competente para aprobar dicho instrumento de gestión institucional mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico, es un instrumento de gestión que orienta las actividades archivísticas para el logro de los objetivos y metas de la entidad y los del Sistema Nacional de Archivos, asimismo, permite la evaluación de los resultados y el empleo del recurso en los archivos de los organismos del sector público;

Que, mediante Informe N° 429-2025—OGACyGD-MDEA el jefe de la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria – MDEA, presenta la propuesta de del Plan Anual de Trabajo Archivístico Anual 2026 de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

Que, estando a las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Constitución Política del Perú y contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal para el año 2026, cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente Resolutivo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria – MDEA, el cumplimiento de la presente Resolución;

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación en el Portal Web de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

Florentino Nina Fernández
ALCALDE